



ACUERDO No. CSJVAA20-3
(15 de enero de 2020)

"Por el cual se modifica el horario de atención al público, del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Andalucía"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, "...Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio..."

Que mediante correo electrónico del 13 de enero de 2020, recibido en el despacho del doctor José Eudoro Narváez el 14 de enero de 2020, el doctor Humberto Domínguez Moran, en calidad de titular del Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Andalucía, solicitó modificación del horario laboral para los días jueves 16 y viernes 17 de enero de 2020, de 7:30 a. a 2.30 p.m., en jornada continua, debido a que por celebración de las fiestas Municipales el ingreso al despacho queda limitado en razón a los eventos que se realizan en la calle donde está ubicado el Juzgado.

Que del estudio realizado a la solicitud, y con el fin de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia durante ocho (8) horas cada día, conforme a lo dispone el artículo 10º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, en sesión de Sala Ordinaria del día de hoy, se decidió autorizar la modificación del horario laboral del Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Andalucía, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., jornada continua, durante los días jueves 16 y viernes 17 de enero de 2020. Dicha modificación no afectará el cómputo de términos en los trámites judiciales.

Con base en las anteriores consideraciones,

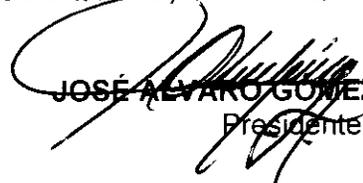
ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar la modificación del horario laboral del Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Andalucía, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., jornada continua, durante los días jueves 16 y viernes 17 de enero de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, y al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Andalucía, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE, COMUNIQUENSE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

